

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Teniendo como base la solicitud de incidente de Desacato aportada por la accionante el 9 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. NELSON INFANTE RIAÑO identificado con C.C. 79.351.237 en calidad de Gerente de Zona Centro de COOMEVA EPS, para que dé cumplimiento cabal al fallo de tutela proferido por este Despacho el 25 de febrero de 2021, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2021-046, incoada por VIVIANA CALDERON ARCILA identificada con C.C. 38.362.207 en contra de COOMEVA EPS.

SEGUNDO: OTORGAR al sujeto mencionado en el numeral anterior, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, para que dé cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

TERCERO: ADVIERTIR al sujeto requerido que el desacato a la orden impartida en esta providencia lo hará acreedor a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2021-046
INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **10 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 030** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria